

CÓDIGO ÉTICO
INGENIEROS EMETRES S.L.P.

Versión actualizada a Junio 2021

ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Objeto
- 3.- Ámbito de Aplicación.
- 4.- Aceptación y cumplimiento
- 5.- Principios Generales
 - 5.1.- Integridad
 - 5.1.1.- Lealtad.
 - 5.1.2.- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores.
 - 5.1.3.- Humildad y Coraje
 - 5.1.4.- Uso y Protección de Activos
 - 5.1.5.- Tratamiento de la Información y del Conocimiento.
 - 5.1.6.- Respeto a la libre Competencia en el mercado.
 - 5.2.- Profesionalidad
 - 5.2.1.- Calidad e Innovación.
 - 5.2.2.- Excelencia y Desarrollo
 - 5.2.3.- Transparencia
 - 5.3.- Otros Principios:
 - 5.3.1.- Desarrollo Profesional, no discriminación e igualdad de oportunidades.
 - 5.3.2.- Formación
 - 5.3.3.- Seguridad y Salud en el trabajo.
 - 5.3.4.- Rechazo al trabajo infantil, forzoso u obligatorio.
 - 5.3.5.- Protección a la privacidad.
 - 5.3.6.- Respeto al medio ambiente.
 - 5.3.7.- Compromiso social
 - 5.3.8.- Neutralidad
 - 5.3.9.- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
 - 5.3.10.- Imagen y reputación corporativa.

6.- Relaciones:

6.1.- Con los proveedores.

6.2.- Con los clientes.

6.3.- Con el mercado.

7.- Conducta profesional y personal

8.- Conductas no aceptables.

9.- División Inspección Acreditada (DIA)

10.- Plan de Prevención de Delitos

11.- Cumplimiento, Interpretación y Seguimiento del Código,

12.- Responsabilidades

13.- Vigencia

1.- Introducción

Día a día vivimos en un ambiente de negocios más complejo, cambiante y competitivo, donde estamos convencidos de que la ética y las prácticas empresariales justas y honradas es lo que nos llevará al éxito como empresa.

El presente Código Ético de Ingenieros Emetres S.L.P. y grupo de empresas en adelante, GRUPO IM3, reúne los elementos necesarios y normativas que deben ser cumplidas en las actividades diarias de nuestra Empresa, orienta nuestra actuación y fundamenta la imagen de la empresa como confiable y transparente.

El fin es crear y mantener el buen prestigio, así como generar la confianza necesaria para establecer relaciones de negocio duraderas.

Se reconoce la importancia de la responsabilidad social y empresarial de los profesionales y directivos quienes deberán asumir el compromiso de conservar los valores y la imagen de la empresa.

Invitamos a los trabajadores, profesionales, colaboradores, proveedores y demás personas físicas o jurídicas con la que la Grupo IM3 tenga una relación profesional, o formen parte de Grupo empresarial de la misma a hacer uso de estos principios y de la filosofía de la empresa en la ejecución de sus actividades, en relación con la misma, para lograr la excelencia y transparencia que nos lleve al éxito.

De acuerdo con la situación de expansión internacional que viene desarrollando en estos últimos años, GRUPO IM3 tanto la dirección de la misma como los trabajadores que presten sus servicios para la organización en territorio español o fuera de él, se comprometen a cumplir los estándares y principios establecidos en el presente documento así como aquéllos que sean de vital importancia en los países en los que se encuentren prestando sus servicios, teniendo por objeto obtener un total cumplimiento de los principios y valores que rige la actividad empresarial nacional e internacional.

2.- Objeto

GRUPO IM3 ha promovido desde sus inicios, como una de sus prioridades, un comportamiento íntegro con quienes se relaciona en el ejercicio de su actividad. Los principios que guían el funcionamiento de GRUPO IM3 forman parte de su cultura corporativa.

Este Código Ético tiene por objeto resumir y plasmar por escrito estos principios, con el fin de orientar la actuación de la entidad en sí como de sus profesionales, colaboradores, proveedores, así como de las personas físicas y jurídicas que se ostentan una relación profesional con la misma, o formen parte del Grupo empresarial de la misma en el desempeño de su actividad, ofreciendo unas pautas básicas que permitan asegurar que su actuación sea en todo momento acorde a los mismos.

El presente código será de aplicación también a aquellas delegaciones internacionales que formen parte de la entidad GRUPO IM3 debiendo además cumplir con los principios que conformen la cultura de cumplimiento en cada uno de los países en los que la entidad desarrolle su actividad empresarial.

3.- Ámbito de Aplicación

3.1. Los valores, principios, normas y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a, y deben ser cumplidos por, todos los miembros de GRUPO IM3 con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional o de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios, quienes asumen, en dicha condición, el compromiso de cumplirlo, así como el de su leal colaboración en su implantación y aplicación. Todas las referencias a GRUPO IM3 la Firma o sus miembros en este Código Ético deberán entenderse realizadas a todas las sociedades del Grupo y sus respectivos miembros.

3.2. A los efectos de este Código Ético se considerarán miembros de GRUPO IM3 los socios, empleados, colaboradores y becarios de todas las sociedades y entidades que integran el Grupo, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

3.3. El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas deontológicas de las profesiones que agrupa esta organización (especialmente ingeniería) y de las demás disposiciones del Sistema normativo interno de Ingenieros Emetres S.L.P. que resulten de aplicación.

3.4. En el caso de los socios, este Código Ético complementa a las obligaciones de carácter estatutario que vinculan a los socios como consecuencia de su participación en GRUPO IM3

3.5. Además, GRUPO IM3 requiere que los principales proveedores adopten una conducta conforme con los principios generales que se indican a continuación.

4.- Aceptación y cumplimiento

4.1. Todos los miembros de GRUPO IM3 por la mera condición de tales, aceptan mediante la firma anual de una declaración responsable, los valores, principios, normas y pautas de conducta establecidas en este Código Ético, que libre y voluntariamente se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

4.2. Las personas que, en el futuro, se incorporen a GRUPO IM3 aceptarán expresamente los valores, principios, normas y pautas de conducta establecidas en este Código Ético, que se anexará a sus respectivos contratos.

4.3. La asunción por parte de los miembros de GRUPO IM3 de la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en este Código y del compromiso de conocerlos, cumplirlos y hacerlos cumplir, junto con las restantes disposiciones del Sistema normativo interno de GRUPO IM3 constituye un elemento esencial de su relación con la organización.

5.- Principios Generales

5.1.- Integridad: GRUPO IM3 deberá comportarse de forma leal, honesta, íntegra e imparcial, así como promover entre sus profesionales, colaboradores y demás personal con la que la empresa mantenga una relación profesional este comportamiento, que se manifiesta, entre otras, en las siguientes exigencias:

5.1.1. Lealtad a la empresa: Los Profesionales de GRUPO IM3 actuarán en el desempeño de sus funciones con lealtad y procurando la defensa de los intereses de la empresa. Del mismo modo, tratarán de evitar situaciones donde el afectado esté o aparente estar en un conflicto de intereses.

Estos conflictos de intereses que implican situaciones en las que entran en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional afectado y el interés de la empresa y suponen o pueden suponer un beneficio propio en detrimento de la empresa serán comunicados a su superior jerárquico, o Comité de Compliance.

5.1.2.- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores: GRUPO IM3 asume el compromiso de actuar en toda ocasión de conformidad con la legislación vigente, garantizando el respeto a los derechos humanos y a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas. Todos los profesionales de la empresa deben cumplir la normativa aplicable en los países donde desarrollen su actividad, manteniendo en todas sus actuaciones un comportamiento adecuado. Del mismo modo, eludirán cualquier conducta que, aun conforme a la normativa local aplicable, pueda perjudicar la reputación de la empresa o afectar de manera negativa a sus intereses. En este sentido, igualmente deberán ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, siendo necesario contar con la debida autorización interna para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales y seminarios, así como en cualquier otro evento que pudiera llegar a tener difusión pública, siempre y cuando aparezcan como empleados de GRUPO IM3

GRUPO IM3 rechaza cualquier tipo de maniobra dirigida a variar la voluntad de autoridades, funcionarios públicos nacionales o extranjeros o cualquier otra persona ajena a la empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas indebidas, y promueve activamente entre las personas y entidades con las que la empresa mantenga una relación profesional, no dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, así como regalos o favores siempre que estén fuera de los usos sociales o excedan las prácticas de cortesía, o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan la empresa.

Asimismo, las personas que mantengan algún tipo de vínculo profesional con GRUPO IM3 deberán atender a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. En particular, serán examinados con especial cautela los pagos realizados mediante cheques al portador, si se produjera un pago en metálico y aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada. Asimismo, serán objeto de especial atención todos aquellos pagos realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad y aquéllos que se realicen a personas, compañías o cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales.

Además, los directivos de la empresa velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude. A los efectos de este Código, por fraude deberá entenderse entre otras actitudes, lo siguiente:

- ✓ Cualquier acción contraria a las normas de conducta que perjudique o pueda perjudicar a la entidad mercantil.
- ✓ Cualquier acto tendente a eludir una disposición legal.
- ✓ La actuación en contra de los intereses de GRUPO IM3 en caso de conflicto.

5.1.3.- Humildad y Coraje: GRUPO IM3 se enfrenta a sus desafíos siempre con profesionales capacitados y comprometidos que actúan buscando negocios, productos, o recursos alineados con nuestros principios y valores esenciales.

5.1.4.- Uso y Protección de Activos: GRUPO IM3 pone a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todas ellas deberán proteger y hacer buen uso de dichos recursos, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado de los que pudiera derivarse algún perjuicio para los intereses de la empresa. En este sentido, y salvo que expresamente se permita lo contrario, los recursos de la empresa deberán ser empleados única y exclusivamente en el desempeño de funciones profesionales, excluyéndose su utilización en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de GRUPO IM3. En especial, los equipos informáticos puestos a disposición de los empleados de la empresa deberán ser utilizados respetando las medidas de seguridad y acceso a los mismos previstos al efecto.

5.1.5.- Tratamiento de la Información y del Conocimiento: GRUPO IM3 considera la información y su conocimiento como un activo imprescindible para la gestión de su negocio, por lo que debe ser especialmente protegida.

Del mismo modo, declara que la veracidad de la información (en particular, la financiera, que reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad) será uno de los principios básicos en todas sus actuaciones.

Los Profesionales de la empresa compartirán y comunicarán de forma transparente y veraz toda la información que deban transmitir interna o externamente y en ningún caso proporcionarán a terceros

a sabiendas, o introducirán en los sistemas informáticos, información incorrecta, inexacta o que, de cualquier modo, pueda inducir a error a quien la recibe.

Del mismo modo, todas las transacciones económicas de la empresa deberán ser reflejadas con precisión y claridad en los registros que en cada caso corresponda y serán acordes con las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

Igualmente, todo el personal de la empresa, así como aquéllos a los que sea de aplicación el presente Código Ético, guardarán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad, manteniendo el estricto deber de confidencialidad respecto de la información que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la empresa.

Esta obligación permanecerá en vigor incluso una vez finalizada la relación del profesional con la empresa. En consecuencia, cualquier informe, proyecto, oferta, estudio, producto o cualquier conocimiento o información (entendiendo por tal un resultado conceptual de la integración de información diversa generado en el ámbito de la empresa) obtenido por las personas que tienen obligación de cumplir el presente Código como consecuencia de su actividad en la empresa será propiedad de GRUPO IM3. y no podrá ser comunicado, facilitado o transmitido por cualquier medio sin la previa autorización expresa y escrita de la empresa.

Asimismo, todos los profesionales de GRUPO IM3 estarán comprometidas con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena, prestando especial atención al cumplimiento de las normas y procedimientos que resulten de aplicación, a fin de evitar infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean titularidad de terceros.

5.1.6.- Respeto a la libre Competencia en el mercado.: GRUPO IM3 respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de las leyes que las distintas jurisdicciones donde realicen actividades tengan establecidas al respecto, a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia.

De este modo, todas las personas que se encuentren en el ámbito de aplicación de este Código se deberán abstener de la realización de toda práctica o conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado.

Asimismo, en lo que respecta a la información relativa al mercado y a las compañías competidoras de la empresa, deberá rechazarse toda aquella información que no sea obtenida de forma ética y sin quebranto de las normas que protegen este tipo de información. Deberá prestarse especial atención a esta información, y cuidar el cumplimiento de la normativa aplicable, en los casos de incorporación a la empresa de profesionales procedentes de compañías competidoras.

5.2.- Profesionalidad: El personal y demás personas físicas y jurídicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente Código, deben actuar de forma diligente, eficiente, responsable y procurando la excelencia, calidad e innovación en sus actuaciones, que estarán guiadas por los siguientes principios:

5.2.1.- Calidad e Innovación: GRUPO IM3 tiene por objetivo ofrecer a sus clientes la máxima calidad en sus productos y servicios. Para lograrlo, la empresa facilitará a sus empleados, profesionales y colaboradores los recursos precisos para procurar la innovación, desarrollo y mejora continua de estos productos y servicios según criterios de rentabilidad.

Para alcanzar este objetivo, la empresa se compromete a poner a disposición de todas ellas los recursos necesarios para el correcto desempeño de su actividad y se compromete a facilitar los medios para su protección y salvaguarda.

Del mismo modo, los empleados y profesionales deberán utilizar estos medios de forma responsable y eficiente, así como colaborar en su protección y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para la empresa

5.2.2.- Excelencia y Desarrollo: GRUPO IM3 es una empresa que actúa en la mercado buscando siempre el desarrollo y la satisfacción de sus clientes.

5.2.3.- Transparencia: La gestión de los negocios debe ser realizada de forma que garantice la transparencia de las informaciones buscando asegurar la confianza y la tranquilidad esperadas,

estando siempre atentos y firmes en busca de soluciones que pueden minimizar dudas, corregir problemas y desvíos de forma que se llegue a garantizar un clima de confianza mutua.

5.3.- Otros Principios:

5.3.1. Desarrollo profesional, no discriminación e igualdad de oportunidades: GRUPO IM3 promueve el desarrollo profesional y personal de todas las Personas que prestan sus servicios en la empresa, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

Asimismo, la empresa no acepta discriminación alguna en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia susceptible de generar discriminación.

GRUPO IM3 mantendrá un riguroso y objetivo programa de selección de sus Profesionales, atendiendo únicamente a los méritos profesionales, académicos y personales de los candidatos en función de las necesidades de la empresa y con el fin de promover una cultura corporativa basada en el mérito. Por su parte, la promoción de estos Profesionales deberá estar basada en sus competencias, en el desempeño de sus funciones y en criterios de mérito y capacidad.

La empresa se compromete a promover la integridad moral y física de sus Profesionales, garantizando la existencia de unas condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. En particular, la empresa deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir y, en su caso, corregir cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de los profesionales de la empresa. Asimismo, en atención a la importancia que tiene el equilibrio entre la vida laboral y personal, se fomentarán medidas y acciones de conciliación en esta materia.

5.3.2.- Formación: GRUPO IM3 promoverá la formación de los Profesionales de la empresa mediante programas de formación que propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional. Los Profesionales que ejerzan tareas de dirección deberán facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores para facilitar de este modo su crecimiento profesional en la empresa y mejorar progresivamente su capacidad de aportación de valor.

5.3.3.- Seguridad y Salud en el trabajo: GRUPO IM3 proveerá a sus profesionales de un entorno seguro y estable, comprometiéndose a actualizar de manera permanente las medidas de prevención

de riesgos laborales y de fomento de salud en el trabajo, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Los profesionales por su parte, observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales. Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo o que pudieran causar estragos, deflagraciones o explosiones, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y divulgarán entre sus compañeros, personas bajo su responsabilidad, clientes, proveedores y colaboradores, los conocimientos en este ámbito, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

En todo caso la empresa contará con la participación y consulta de los trabajadores y representantes de los mismos, para así fomentar la cultura preventiva dentro de la organización.

GRUPO IM3 llevará a cabo un estricto cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo que la legislación contempla, impulsa la adopción de políticas referidas a tales materias, adopta las medidas preventivas establecidas en la normativa y vela en todo momento por el cumplimiento normativa en esta materia.

Asimismo, impulsa e inventiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Con el objeto de evitar comportamientos inseguros, existen una serie de límites que no se deben traspasar por parte de los trabajadores de la empresa, y son los que se indican a continuación:

- ✓ Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, ni inducir a terceras personas a hacerlo, ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la empresa tanto por personal propio, como cualquier colaborador externo que preste servicios.
- ✓ Falsificar registros de seguridad.
- ✓ Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

5.3.4.- Rechazo al trabajo infantil, forzoso u obligatorio: GRUPO IM3 manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y a reconocer los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla sus operaciones, rechazando cualquier forma de explotación y, en particular, el trabajo infantil, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

5.3.5- Protección a la privacidad: GRUPO IM3 tutelaré la privacidad e intimidad de los profesionales, colaboradores, proveedores y aquellas personas físicas y jurídicas que mantenga una relación profesional con la empresa y se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del presente Código adoptando los estándares que se determinen en función de la información de que la empresa disponga, así como sus correspondientes modalidades de tratamiento y conservación, que deberá en todo caso respetar lo previsto en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En particular, no se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de las Personas Asociadas.

5.3.6- Respeto al medio ambiente: El respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para la empresa, por lo que tiene implantado un sistema de gestión medioambiental y se compromete a cumplir con los parámetros establecidos en la normativa medioambiental de aplicación.

Del mismo modo, la empresa promoverá la conservación de los recursos naturales y los espacios con valor ecológico, paisajístico, científico o cultural.

En concreto, los empleados deberán informar al órgano responsable correspondiente de las circunstancias o situaciones que puedan suponer un consumo ineficiente de los recursos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras, la empresa transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que en cada caso fueran aplicables, así como los relacionados con el respeto a la normativa urbanística que exista en cada uno de los países donde la entidad GRUPO IM3 realiza su actividad empresarial

5.3.7- Compromiso social: GRUPO IM3 se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el respeto por la diversidad cultural y los principios y costumbres de los países donde la entidad desarrolla sus actividades.

Las relaciones de la empresa con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones estarán guiadas por el respeto institucional, el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno y los principios de cooperación y transparencia.

Asimismo, en el caso de que las hubiera, las relaciones con asociaciones y el resto de organizaciones sociales se regirán por el principio de legalidad, respetando en todos los casos el marco legal en vigor en los distintos países de actuación.

La totalidad de las personas físicas y jurídicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente Código cumplirán los principios establecidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas de la que GRUPO IM3 forma parte.

5.3.8.- Neutralidad: GRUPO IM3 desarrolla sus actividades sin interferir ni participar en los procesos políticos de aquellos países donde la entidad se encuentre implantada.

En consecuencia, las relaciones de la empresa con gobiernos, autoridades e instituciones locales deberán basarse en los principios de neutralidad y de legalidad.

La empresa reconoce el derecho de sus profesionales a ejercer su libertad de pensamiento político y de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la empresa, se desarrolle fuera del horario laboral y de las instalaciones de la empresa y siempre que esta participación no pudiera llevar a asociar a GRUPO IM3 con una u otra opción política.

5.3.9.- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: GRUPO IM3. cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

5.3.10.- Imagen y reputación corporativa: GRUPO IM3 considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de los empleados, clientes, proveedores,

autoridades y de la sociedad en general. Los Profesionales de GRUPO IM3 deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales.

6.- Relaciones:

6.1.- Con los proveedores: GRUPO IM3 evalúa de los Proveedores en base a unos criterios que dan preferencia a:

- ✓ Los proveedores que buscan la mejora continua de la calidad en el transcurso de la relación y que adopten prácticas de gestión que respeten la dignidad humana y preserven el medio ambiente.
- ✓ Los proveedores que presentes criterios técnicos, profesionales, éticos contrastados, debiendo para eso garantizar la mejor relación costo-beneficio.
- ✓ Los proveedores que cumplan escrupulosamente la normativa legal vigente del país en el que presta su actividad.

6.2.- Con los clientes: enfocando siempre la relación con el cliente, los empleados y profesionales de Ingenieros Emetres S.L.P. deben:

- ✓ Ser receptivos a las opiniones del cliente y considerarlas como una mejora en los servicios ofrecidos, conforme a los procesos descritos a través del sistema de calidad de la empresa.
- ✓ Atender a los clientes con cortesía y eficiencia, ofreciendo informaciones claras y transparentes. El cliente debe tener respuesta, aunque cuando negativas, a sus solicitudes, de forma adecuada y en el plazo adecuado siendo el menor posible, dentro de nuestras normas internas. Las respuestas negativas, si las hay, deben estar acompañadas de alternativas que busquen la satisfacción del cliente, siempre y cuando no se vulneren los márgenes de rentabilidad estipulados.
- ✓ Promover los más elevados criterios de honestidad e integridad en todos los contactos con los clientes, sus interlocutores, colaboradores, empleados, evitando siempre que su conducta que pueda parecer impropia.
- ✓ El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes y con el cumplimiento de las cláusulas contractuales debe reflejarse en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en consonancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la empresa.

6.3.- Con el mercado: GRUPO IM3. tiene una alta consideración sobre las organizaciones que pautan su actuación en valores éticos. La competitividad de la empresa debe ser ejercida con base a la capacidad de negociación junto a los proveedores y en la gestión correcta de sus márgenes y gastos.

7.- Conducta profesional y personal

Se espera de los empleados, colaboradores, profesionales de GRUPO IM3 lo siguiente:

- Actuar siempre en defensa de los mejores intereses de GRUPO IM3 manteniendo bajo sigilo informaciones y negocios estratégicos de la empresa.
- Ejercer sus atribuciones con eficacia, eliminando situación que lleven a atrasos o errores en la prestación del servicio.
- Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos a su superior jerárquico.
- Cuestionar las orientaciones contrarias a los principios y valores de la empresa.
- Presentar críticas constructivas y sugerencias en relación a los procesos y servicios que realiza la empresa.
- Actuar de forma atenta y cortés, con todas las personas que se relacionan, respetando la capacidad de cada uno.
- Contar con el apoyo de colegas y superiores con el fin de encontrar los medios para superar sus limitaciones, cuando se consideren no capacitados para ejecutar alguna tarea.
- Cualquier profesional que gestione personas, debe tener en mente que éstos lo tomarán como ejemplo. Sus acciones deben constituir modelo de conducta de su equipo.
- La imagen de GRUPO IM3 es su mayor patrimonio y debe ser construida y preservada por todos los colaboradores de la misma. Cualquier acción o actitud, individual o colectiva, que perjudiquen la imagen de la Empresa es considerada falta grave.
- Administradores y empleados deben tener el compromiso de velar por los valores e imagen de la empresa, de mantener postura compatible con esa imagen y valores. Actuar en defensa de los intereses de los clientes y de la empresa, la búsqueda del desarrollo de la empresa está apoyada en estos principios con la confianza de que las acciones son guiadas por las más elevadas calidades éticas y de respeto a la legalidad.
- Cumplirán los principios recogidos en el presente documento, así como el resto de principios y estándares que existan en los países donde prestan su actividad profesional.

8.- Conductas no aceptables.

El patrimonio de GRUPO IM3 debe ser utilizado para los fines a que se destina y no para finalidades o beneficios particulares, del tercero y del cliente.

Está prohibido para los empleados, colaboradores y profesionales de la empresa:

- ✓ Aceptar cualquier tipo de beneficio personal como pagos en dinero o mercaderías, regalos de cualquier valor, viajes, almuerzos, cenas, o cualquier otra ventaja obtenida de relaciones con proveedores o clientes, exceptuándose cuando sea para fines estrictamente profesionales y necesarios para el buen desempeño de la función.
- ✓ Está prohibido usar para fines particulares, tecnología, metodologías, know-how y otras informaciones de propiedad de la empresa, así como manifestarse en nombre de ésta, sin que sea avisada la misma a través de su responsable directo.
- ✓ No podrá ejercerse otra actividad que lo desvíe de sus atribuciones y responsabilidades de la empresa o que genere conflicto de intereses. Debe comunicar anticipadamente a la empresa cualquier transacción comercial bajo la responsabilidad, que la relacione, en donde trabajen miembros de su familia.
- ✓ No permitir que la relación con ex empleados y concurrentes de GRUPO IM3 a través de relaciones profesionales o personales, puedan influenciar cualquier decisión de la empresa o a propiciar el acceso a informaciones privilegiadas.
- ✓ Está prohibida cualquier actitud que discrimine, perjudicando o favoreciendo las personas con quienes mantenemos contacto profesional.

9.- División Inspección Acreditada (DIA):

Por la peculiaridad del tipo de trabajo el personal que lo realiza no debe estar sometido a ningún tipo de presión comercial, financiera o de otra índole que pueda afectar a la imparcialidad de su juicio.

Esta división debe ser independiente del resto de la organización de manera que el personal que realiza la inspección no debe ser el mismo que ha realizado el diseño, la dirección de obra o asistencia técnica de la instalación inspeccionada. Para ello la organización realiza una adecuada separación de responsabilidades en la prestación de los servicios de inspección mediante medidas organizativas y procedimientos adecuados.

Para asegurar la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de inspección, se restringirá el acceso a dicha información.

10.- Plan de Prevención de Delitos:

GRUPO IM3 tiene implantado un Manual de Prevención de Delitos o “Compliance Program” de carácter penal, con el objeto de prevenir en la organización la comisión de delitos que conlleve la responsabilidad jurídica de la entidad.

Dicho Manual deberá ser de obligado cumplimiento por parte de los directivos, empleados, profesionales, colaboradores, proveedores, y demás personas físicas y jurídicas que tiene relación profesional con la empresa o que forman parte del grupo empresarial al que pertenece la misma, incluyéndose en dicho elenco a la totalidad de las delegaciones que se hayan conformado tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Cualquier conducta contraria los principios recogidos en el presente Código o en el referido Manual de Prevención de Delitos deberá ser comunicado a través de un Canal de Denuncias, el cual se encuentra implantado en la página web de la empresa www.ingenieros-im3.com, siendo el correo electrónico en el que se deberá realizar la correspondiente denuncia im3@canaletico.com.

Se ha creado un comité de Compliance, el cual se encuentra conformado, además de por personal integrado en los servicios centrales de la organización, por responsables de cada una de las delegaciones que GRUPO IM3 tiene en el extranjero, a los efectos de llevar a cabo un control y cumplimiento más exhaustivo del referido manual y cumplimiento del Código Ético, el cual recibirá las denuncias y procederá a la investigación de los hechos e informaciones recibidas y en su caso, formalizará un informe en el que se recogerá la posible solución a la denuncia, enviándose dicho informe a la dirección de la empresa, la cual decidirá finalmente las medidas a adoptar.

Se garantizará la confidencialidad del denunciante y de la información recibida a través del Canal de Denuncias.

En este caso, siendo este Código Ético y el propio “Compliance Program” objeto de revisión en 2021, se adecúa dicho canal a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho

de la Unión. Pese a que dicha Directiva no es preciso sea objeto de cumplimiento hasta 17-12-2021, esta organización se adelanta a la entrada en vigor de la misma. Estableciendo su canal cumpliendo con los criterios de la referida Directiva en garantía de aquellas personas o entidades que decidan denunciar conductas que no vulneren este Código o el "Compliance Program".

11.- Cumplimiento, Interpretación y Seguimiento del Código: El presente Código Ético establece principios y compromisos que GRUPO IM3 y sus Profesionales, empleados, profesionales y demás personas jurídicas y físicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del presente Código deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

GRUPO IM3 comunicará y difundirá entre todas los empleados, profesionales, colaboradores, proveedores y demás entidades y personas relacionadas profesionalmente con la empresa la existencia y el contenido de este Código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá ser consultada con el Comité de Compliance, a través del Canal de Denuncia de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior de este Código.

Nadie, independientemente de su nivel o posición jerárquica, está autorizado a solicitar que una persona que se encuentre vinculada profesionalmente a la empresa cometa un acto ilegal o que contravenga de cualquier modo lo previsto en este Código. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior jerárquico.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá informar del mismo a través del Canal de Denuncias de acuerdo con el procedimiento previsto en el punto anterior de este Código.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

12.- Responsabilidades:

Es Responsabilidad de la Dirección:

- Ser ejemplo de conducta ética para el resto del personal de la empresa.

- Leer, comprender, cumplir y hacer cumplir el Código Ético.
- Divulgarlo entre los profesionales de la empresa y cerciorarse de su lectura y comprensión.
- Contactar al Comité de Compliance para aclarar dudas.
- Recoger los Términos de Compromiso debidamente cumplimentados y firmados y enviarlos al Comité de Compliance.

Es responsabilidad de los empleados, colaboradores, y profesionales de la empresa:

- Ser ejemplo de conducta ética para sus colegas.
- Leer, comprender y cumplir el Código Ético.
- Comunicar al Comité Compliance las dudas y dilemas éticos que pudieran surgir así como los hechos que conozca de conducta ilegal, dudosa y no ética.
- Adoptar comportamiento y postura ética para que no haya cualquier duda en cuanto a su conducta.

Es responsabilidad del Comité de Compliance:

- Elaborar y revisar el Código Ético, Plan de Prevención de Delitos y demás normativa de la empresa.
- Recibir denuncias y preguntas a través del Canal de Denuncias acerca de hechos contrarios al Código o al Plan de Prevención de Delitos o dudas de interpretación del presente código o normativa interna que surjan en el desarrollo de la actividad profesional.
- Garantizar la confidencialidad sobre informaciones y denuncias recibidas.
- Realizar averiguaciones que den soporte para una toma de decisión.
- Encaminar a la Dirección de la empresa los casos más graves de no cumplimiento del presente código o de la normativa interna.
- Evaluar permanentemente la actualidad del Código y demás normativa interna, determinando las acciones necesarias para la divulgación del mismo en la empresa,

13.- Vigencia: El presente código entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de GRUPO IM3 debiendo ser comunicado a todas las personas y entidades incluidas en su ámbito de aplicación y estar accesible en la web de Ingenieros Emetres S.L.P.

ANEXO

La entidad Ingenieros Emetres S.L.P. se encuentra en la actualidad en plena expansión empresarial de carácter internacional, teniendo delegaciones empresariales en varios países extranjeros como son:

- Chile
- Perú
- Brasil
- Colombia

El presente Código Ético es de aplicación a todos los miembros que conforman GRUPO IM3 con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional o de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios, quienes asumen, en dicha condición, el compromiso de cumplirlo, así como el de su leal colaboración en su implantación y aplicación. Todas las referencias a GRUPO IM3 la Firma o el Grupo y sus miembros en este Código Ético deberán entenderse realizadas a todas las sociedades del Grupo y sus respectivos miembros. También por todos aquellos que actúan en nombre o por cuenta de la empresa colaboradores, profesionales y subcontratados, que desempeñen sus funciones alguno de los países anteriormente descritos, incluso si no están vinculados por alguna relación laboral, pero lo hacen en nombre y por cuenta de la organización.

Además, GRUPO IM3 requerirá que los principales proveedores adopten una conducta conforme con los principios generales que se recogen en el presente documento allá donde geográficamente actúe.

GRUPO IM3 se compromete al cumplimiento de los principios y estándares que rigen los valores Éticos de carácter empresarial en Chile, Colombia, Brasil y Perú, aparte de la propia legislación de aplicación en cada país en el desarrollo de su actividad comercial, siendo de aplicación cada uno de ellos tanto a la dirección de la empresa como aquellos profesionales que desarrollen su actividad en dichos países por cuenta o bajo dependencia de GRUPO IM3

El Manual de Prevención de Delitos o “Compliance Program” de carácter penal que se encuentra implantado en la empresa, será de aplicación a todas las delegaciones que GRUPO IM3 tiene en Chile, Perú, Brasil y Colombia así como en aquellos otros países donde pudiera ampliarse su actividad, reconociéndose en dicho Manual en todo caso, aquellas peculiaridades que puedan existir en aquellas jurisdicciones en cuanto a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, a los efectos de que se proceda al efectivo cumplimiento de la normativa legal nacional de dichos países.

El comité Compliance estará compuesto por un responsable de cada de las delegaciones sitas en España, Chile, Perú, Colombia y Brasil (así como por un responsable de otros posibles países en que, con posterioridad a la aprobación de este Código Ético, se aperturen o pongan en funcionamiento delegaciones de GRUPO IM3) a los efectos de llevar a cabo un control de cumplimiento de la normativa legal vigente, en especial de cara a la evitación de la comisión de ilícitos penales de los que legalmente pudiera ser responsable la organización. Siendo responsabilidad de dicho comité la de ir adaptando el referido manual a las novedades legislativas que se produzcan en estos países en cuanto a la posible responsabilidad penal de las personas jurídicas.

PRINCIPIO ESPECÍFICO EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CHILE

GRUPO IM3 se mantiene en el cumplimiento legal de la Ley 20.730 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, donde se regulan actividades destinada a obtener las siguientes decisiones:

- ✓ La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los sujetos pasivos mencionados en los artículos 3º y 4º.
- ✓ La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
- ✓ La celebración, modificación o terminación a cualquier título de contratos que realicen los sujetos pasivos señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento.
- ✓ El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos señalados en esta Ley, a quienes correspondan estas funciones.

El lobista, deberá estar registrado en el registro público y deberá mantener siempre los principios de las prácticas de lobby:

- ✓ **Honestidad e integridad:** Los lobistas conducirán y promoverán relaciones íntegras y honestas con los organismos de la Administración del Estado, sus clientes, los medios de comunicación y el público en general, así como con otros lobistas.

- ✓ **Transparencia:** Los lobistas proveerán de información transparente y fidedigna sobre sus actividades a los órganos de la Administración del Estado, sus clientes, los medios de comunicación y al público en general, salvo aquella información que deba tener el carácter de confidencial para resguardar los intereses del cliente.
- ✓ **Profesionalismo:** Los lobistas admitirán su calidad de tales en sus relaciones profesionales, observando los estándares legales y éticos más altos en el ejercicio de su labor, así como las prescripciones y recomendaciones de los organismos multilaterales a los cuales el país adhiera .1.4.
- ✓ **Compatibilidad del interés privado y el interés público:** Los lobistas promoverán, defenderán o representarán los intereses particulares de los clientes procurando no contravenir el interés general de la comunidad.

APODERADO

OSCAR MAS